CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

29 SEP 2026

FIRMA

HORA 5:50 pm

06402.

Cámara de Diputados de la República Dominicana

Lic. Jorge Leonardo Tavárez Valdez

Diputado Provincia La Altagracia

Santo Domingo de Guzmán D.N.
Martes 29 de Septiembre de 2026

Señor
Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho. –

Vía: Francisca Ivonne Mota Del Jesús
Secretaria General Legislativa

Honorable Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, al amparo de las disposiciones constitucionales y el reglamento de vuestra institución someter a vuestra consideración el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DISPONER LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAY DE BÉISBOL EN LA COMUNIDAD DE LA CEIBA DEL SALADO, DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN–PUNTA CANA, MUNICIPIO SALVALEÓN DE HIGÜEY, PROVINCIA LA ALTAGRACIA.** En este sentido, le solicito formalmente colocar en la Orden del Dia dentro del menor tiempo posible el mencionado proyecto.

Dándole las gracias anticipadas por sus buenos oficios, se reitera, con sentimientos de consideración y alta estima.

Muy atentamente,

DIPUTADO JORGE TAVÁREZ
CÁMARA DE DIPUTADOS
REPÚBLICA DOMINICANA
PROVINCIA LA ALTAGRACIA

Jorge L. Tavárez Valdez
Diputado de la República Dominicana
Provincia La Altagracia

Cámara de Diputados de la República Dominicana
Lic. Jorge Leonardo Tavárez Valdez
Diputado Provincia La Altagracia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DISPONER LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAY DE BÉISBOL EN LA COMUNIDAD DE LA CEIBA DEL SALADO, DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN–PUNTA CANA, MUNICIPIO SALVALEÓN DE HIGÜEY, PROVINCIA LA ALTAGRACIA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República Dominicana reconoce el deporte y la recreación como instrumentos para el desarrollo integral de las personas y dispone que el Estado fomente, incentive y apoye su práctica;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que La Ceiba del Salado es una comunidad en crecimiento del Distrito Municipal Turístico Verón–Punta Cana, cuya población, especialmente sus niños y jóvenes, requiere instalaciones adecuadas para la práctica organizada del deporte y la sana recreación;

CONSIDERANDO TERCERO: Que La Ceiba del Salado forma parte de la sección El Salado, integrada además por los parajes Uvero Alto, El Alemán, La Jarda o Hoyo Claro, La Rinconada, Islabón, El Espino, José León, El Caño, La Jina, Cañada Honda, Jagua Mocha, Los Naranjos, Los Hoyos, El Salado, Guiri Guiri, El Macao, La Pileta y Sabana de los Martínez, cuyos habitantes también podrían beneficiarse de una instalación deportiva ubicada en esta zona;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el béisbol constituye una de las disciplinas deportivas de mayor tradición y arraigo en la República Dominicana, y que la construcción de un play en La Ceiba del Salado contribuiría al desarrollo de ligas infantiles y juveniles, torneos comunitarios y nuevos talentos deportivos, beneficiando además a comunidades cercanas como El Salado, Macao y Uvero Alto;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC), como órgano rector de las políticas deportivas del Estado, tiene entre sus responsabilidades fomentar la práctica deportiva y contribuir al desarrollo de instalaciones destinadas al deporte y la recreación;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Ley núm. 160-21 crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), institución con atribuciones relacionadas con la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de edificaciones, pudiendo contribuir, dentro del ámbito de sus competencias, al desarrollo de infraestructuras públicas para el bienestar de las comunidades;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), dentro del marco de sus atribuciones, interviene en la planificación, estudios, construcción y supervisión de obras de infraestructura pública, por lo que la coordinación entre MIDEREC, MIVHED y MOPC puede contribuir a la materialización de esta importante obra deportiva.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley núm. 356-05, General de Deportes de la República Dominicana;

VISTA: La Ley núm. 160-21, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED);

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública;

VISTA: La Ley núm. 1474, del 22 de febrero de 1938, sobre Vías de Comunicación y sus modificaciones;

VISTA: La Ley núm. 675, del 14 de agosto de 1944, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones;

VISTA: La Ley núm. 687, del 27 de julio de 1982, que crea un sistema de elaboración de reglamentos técnicos para la preparación y ejecución de proyectos y obras relativas a la ingeniería, arquitectura y ramas afines.

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar al presidente de la República que instruya al Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC), al Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y a las demás instituciones competentes, para que, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, realicen los estudios correspondientes y dispongan la construcción de un play de béisbol en la comunidad de La Ceiba del Salado, Distrito Municipal Turístico Verón–Punta Cana, municipio Salvaleón de Higüey, provincia La Altagracia.

SEGUNDO: Solicitar que dicha instalación sea concebida para prestar servicio a La Ceiba del Salado y a las comunidades circundantes de la sección El Salado, particularmente El Salado, Macao y Uvero Alto, contribuyendo al desarrollo del béisbol infantil, juvenil y comunitario de la zona.

TERCERO: Solicitar que el proyecto contemple un terreno de juego debidamente acondicionado, dugouts, gradas, baños, iluminación, verja perimetral y las demás facilidades que determinen los estudios técnicos correspondientes para garantizar una práctica deportiva segura y adecuada.

CUARTO: Comunicar la presente resolución al presidente de la República, al Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC), al Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) y al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), para los fines correspondientes.

PROPONENTE:

LIC. JORGE L. TAVÁREZ VALDEZ
Diputado al Congreso Nacional
Provincia La Altagracia

DIPUTADO JORGE TAVÁREZ
CÁMARA DE DIPUTADOS
REPÚBLICA DOMINICANA
PROVINCIA LA ALTAGRACIA